



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Gerencia Municipal



Resolución de Gerencia Municipal n.º 092 -2022-MPCH/GM Chepén, 19 MAY 2022

VISTO; el Informe n.º 450-2022-MPCH-SGLBPSG; Proveído S/N de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de mayo del 2022; Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo del 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2022-MPCH/GM, de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC-2022) de la Municipalidad Provincial de Chepén, formulado en función a la asignación presupuestal Institucional para el ejercicio fiscal 2022, y en conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en adelante, el Reglamento;

Que, el artículo 76º de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el numeral N.º 41.1 del artículo 41 del Reglamento, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6, del Reglamento, permite la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así también, el numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo indica que la entidad publica su (PAC) y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; establece que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para cada modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiendo publicarse tanto el PAC y su modificatoria, en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;

Que, resulta pertinente, para su validez, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señalando, además en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Gerencia Municipal



deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante el informe n.º 450-2022-MPCH-SGLBPSG, contenido en el expediente del visto, la Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, solicita la inclusión del ítem n.º 14 consultoría de supervisión de la ejecución de obra: **"REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 8+984.00, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Que, en ese sentido, resulta procedente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección detallado a continuación: Ref.:

INCLUIR:

ITEM	Nº DE PAC	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Mes previsto
1	14	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 8+984.00, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	CONSULTORIA	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	S/ 313,733.51	MAYO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria, Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Ley N° 2267, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, el Decreto de Alcaldía N° 114-2022-MPCH que asigna funciones y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chepén, con el visto bueno de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la versión 10 del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, de la Municipalidad Provincial de Chepén, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución y conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del estado.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén (www.munichepen.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Segundo Lino Diaz Vasquez
GERENTE MUNICIPAL